

SGSTI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 119 -2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

01 ABR. 2019

VISTO, el Informe N° 416-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de fecha 28 de febrero de 2019 e Informe N° 044-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/ERV/MML de fecha 28 de febrero de 2019, emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Escalafón y Beneficios, respectivamente, respecto a liquidación de Beneficios Sociales a favor del señor Cesar Edson Tinoco Aguilar, ex Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019 de fecha 31 de enero de 2019, se da por aceptada la renuncia del señor Cesar Edson Tinoco Aguilar, en el cargo de Secretario General, a partir del 31 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informes N° 044-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/ERV/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios practica la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde percibir al ex servidor, la cual asciende a la suma total de S/ 2,114.42 (DOS MIL CIENTO CATORCE Y 42/100 SOLES), la misma que ha sido ratificada por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 416-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo



N° 276;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales de don Cesar Edson Tinoco Aguilar, ex Secretario General, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, hasta por el importe de S/ 2,114.42 (DOS MIL CIENTO CATORCE Y 42/100 SOLES); desagregados de la siguiente forma:



CTS. X 05 meses – 23 días	0.00
Vacaciones truncas 2018/2019	2,114.42
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/ 2,114.42

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Remuneraciones deducirá en la planilla de liquidación de Beneficios Sociales, los importes de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle Gerona N° 162 Urb. Mayorazgo etapa 4 - ate, Santiago de Surco, para su ejecución y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 175-560
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:
Atentamente,

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria